

21 AGO 2023

Reg. N° 2838 Folio N° 01 de p. 2
Hora: 04:31 p.m. Pm: 2

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	INFORME N° 340 - 2023-MPC-M/OA
		Fecha del informe	21/08/2023
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		
		Abg. Bari Leoncio Human Condori - Gerente Municipal	
3	ANTECEDENTES		
se realizo la convocatoria del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 10-2023-MPC-M/OEC-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL MIRADOR CHONTAPAMPA ESQUILAYA DEL DISTRITO DE AYAPATA DEL A PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" el 11 de agosto del 2023.			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL MIRADOR CHONTAPAMPA ESQUILAYA DEL DISTRITO DE AYAPATA DEL A PROVINCIA DE CARABAYA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"	
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 10-2023-MPC-M/OEC-1	
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Primera Convocatoria	
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Item Unico	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.			
presentaron 1 ofertas, sin embargo para subasta inversa electronica se requiere minimo (2) ofertas valid			
			X
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras		
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7.1	El valor no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		X



FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>solo hubo un postor que presento su oferta, para subasta inversa electronica minimo se requiere dos ofertas validas. de acuerdo al Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; <i>El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas,</i></p>	
8	<p>1.- Remitir el expediente de contratación al área usuaria para que en base al presente documento, particularmente analice las causas de la declaración de DESIERTO, solicite la nueva convocatoria y/o reformule o realice los ajustes necesarios en las especificaciones técnicas del requerimiento.</p> <p>2.- En caso se produzca modificaciones al requerimiento y en consecuencia se realice la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>	
9	<div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARABAYA MACUSANI</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Lic. Josue Milton Quispe Gutierrez JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS</p> </div> <p style="text-align: center;">NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	